

832

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Sucesión Héctor Manuel Forero Pinilla. Rad. No. 73 168 31 84 001 2016 00244 00.

Como quiera que dentro del término concedido en auto fechado 24 de octubre del corriente año, para objetar las cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia (secuestre) señora Beatriz Gaitán Muñoz, no se presentó objeción alguna por parte de los interesados en ésta causa mortuoria, el juzgado obrando de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 500 del C.G.P., le imparte toda su aprobación.

De otro lado y de las otras cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia (secuestre) señora Beatriz Gaitán Muñoz, mediante los escritos anteriores, se corre traslado a los interesados por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos indicados en la norma antes mencionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

| | |
|--|--|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol. | |
| NOTIFICACIÓN: | POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy _____ (C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario | |